ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS.

"SERVICIO DE CAFÉ, COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 14:00 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para el ***"SERVICIO DE CAFÉ, COCIDO Y OTROS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PAC N° 355.335/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Sra. Lorena Luraghi, Jefa de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR EL TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO,** con **Monto Mínimo** de **Gs. 12.500.625 (guaraníes doce millones quinientos mil seiscientos veinticinco)** y **Monto Máximo** de **Gs. 25.001.250 (guaraníes cuarenta millones cuatro mil)**.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/N° 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.335/19.
3. En fecha 22 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda N° 1.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 014/19 de fecha 07 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 25.001.250 (guaraníes veinticinco millones mil dos cincuenta).
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 07 de febrero de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- CAFÉ CORNER S.R.L.
2- CAFÉ FICHA S.R.L.
3- CAFEPAR S.A.
4- DA VINCI S.A.
5- ROAM S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 07 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa	Monto Ofertado
1. NYHD S.A.	Gs. 24.130.-
2. SENSICRED S.A.	Gs. 28.422.-
3. NSCAFE de Nathalia Saldivar	Gs. 20.500.-

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*1- NYHD S.A.*	*2- SENSICRED S.A.*	*3- NSCAFE de Nathalia Saldivar*
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 1.251.000.-	Cumple Gs. 1.300.000.-	Cumple Gs. 25.001.625.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: *"...**Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.***

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta..."

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al***

suministro de la documentación básica de carácter sustancial *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".***

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) **NYHD S.A.**: presenta oferta por un Monto Total de Gs. 24.130 (guaraníes veinticuatro mil ciento treinta).

b) **SENSICRED S.A.**: presenta oferta por un Monto Total de Gs. 28.422 (guaraníes veintiocho mil cuatrocientos veintidós).

c) **NSCAFE de Nathalia Saldivar:** presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 20.500 (guaraníes veinte mil quinientos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D. Adq. N° 12/2019 de fecha 08 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajustan a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
1- NYHD S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2- SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3- NSCAFE de Nathalia Saldivar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1-NYHD S.A.	2-SENSICRED S.A.	3-NSCAFE de Nathalia Saldivar
REPRESENTANTE LEGAL	Luis María Silvio Peña Vargas	Leticia Centurión	Nathalia Elizabeth Saldivar Agüero
C.I. N°	2.390.305	1.590.479	4.865.447
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el informe presentado por la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D. Adq. N° 12/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la Dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

La firma **SENSICRED S.A.**, ha incorporado en el SIPE el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional; la firma **NYHD S.A.** presenta Constancia en trámite y la firma **NSCAFE de Nathalia Saldivar** ninguna documentación que guarde relación a dicho Certificado.

El 13 de febrero de 2019, se remite a las firmas **NYHD S.A.** y **NSCAFE de Nathalia Saldivar**, las Notas DOC N° 034/19 y 035/19, vía email, y por la cual se solicita la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, en un plazo perentorio de 24 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Punto 19 – Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas **NYHD S.A.** y **NSCAFE de Nathalia Saldivar**, no remiten lo solicitado, por ende, las ofertas presentadas no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia (*Ley N° 4558/11 Art. 2° Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado*

paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos de origen nacional).

Por lo expuesto, las ofertas presentadas quedan de la siguiente manera:

Empresa	Monto Ofertado	20% Margen de Preferencia	Monto Total
1- NYHD S.A	Gs. 24.130	Gs. 4.826	Gs. 28.956.-
2- SENSICRED S.A.	Gs. 28.422	x	Gs. 28.422.-
3- NSCAFE de Nathalia Saldivar	Gs. 20.500	Gs. 4.100	Gs. 24.600.-

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **NSCAFE de Nathalia Saldivar,** por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 12.500.625 (guaraníes doce millones quinientos mil seiscientos veinticinco)** y **Monto Máximo** de **Gs. 25.001.250 (guaraníes veinticinco millones un mil doscientos cincuenta).**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:50 horas del día 19 de febrero de 2019.-

Lorena Luraghi
Jefa de Licitaciones
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2